



CONDADO DE LOS ANGELES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

PREGUNTAS FRECUENTES

4 DE NOVIEMBRE DE 2025 ELECCIÓN ESPECIAL ESTATAL

SOBRE ESTA ELECCIÓN ESPECIAL

¿POR QUÉ ESTA ELECCIÓN SE ESTÁ LLEVANDO A CABO AHORA?

- ▲ La Legislatura de California aprobó una ley que convocó oficialmente la elección especial estatal y colocó la Medida Estatal 50 en la boleta. Debido a que implica cambios propuestos a la constitución estatal, debe ser decidida por los votantes en una elección estatal.

¿QUÉ ESTÁN DECIDIENDO LOS VOTANTES?

- ▲ Se les solicita a los votantes que aprueben o rechacen la Medida Estatal 50, la cual autorizaría ajustes temporales a los mapas de distritos Congresionales de California hasta el año 2030.

¿ESTA ELECCIÓN ES SOLO SOBRE LA MEDIDA 50?

- ▲ Sí. Esta elección especial se centra en una sola medida estatal.

¿CÓMO ME AFECTARÁ LA MEDIDA 50 COMO VOTANTE?

- ▲ Si se aprueba, es posible que observe un distrito congresional distinto o candidatos diferentes en su boleta de 2026. Su registro y elegibilidad permanecerán sin cambios.

REGISTRO DE VOTANTES

¿CÓMO PUEDO REGISTRARME PARA VOTAR?

- ▲ El método más sencillo para registrarse para votar es en línea en LAVOTE.GOV.
- ▲ Las solicitudes de registro de votante también están disponibles en la mayoría de los edificios gubernamentales, como bibliotecas, oficinas del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV), Oficinas Postales y la Oficina Central del Registro en Norwalk.
- ▲ Los votantes deben registrarse para votar antes del **20 de octubre** para recibir una boleta de Voto por Correo para esta elección.

¿PUEDO VOTAR SI NO CUMPLÍ CON LA FECHA LÍMITE DE REGISTRO?

- ▲ Sí. Cualquier votante elegible que no cumpla con la fecha límite del 20 de octubre aún puede votar en persona en cualquier Centro de Votación en el Condado de L.A. a través del Registro Condicional de Votantes (registro en el mismo día).

¿CÓMO Y CUÁNDO DEBO ACTUALIZAR MI REGISTRO DE VOTANTE?

- ▲ Si un votante se ha mudado, ha cambiado su nombre o desea cambiar su afiliación a un partido político, puede actualizar su registro en LAVOTE.GOV, o en un centro de votación.



CONDADO DE LOS ANGELES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

REGISTRO DE VOTANTES CONTINUACIÓN

¿PUEDO ACTUALIZAR MI INFORMACIÓN DE REGISTRO DE VOTANTE EN UN CENTRO DE VOTACIÓN?

▲ Sí. Puede actualizar su información de registro en cualquier Centro de Votación en el Condado de L.A.

SI ACTUALIZO MI REGISTRO DE VOTANTE CON UNA NUEVA DIRECCIÓN, ¿RECIBIRÉ AUTOMÁTICAMENTE UNA NUEVA BOLETA DE VOTO POR CORREO?

▲ Sí. Se le enviará automáticamente por correo una nueva boleta si actualizó recientemente su registro con una nueva dirección. Dependiendo de cuándo haya actualizado su registro, es posible que se haya enviado una boleta inicial a la dirección anterior. En ese caso, esa boleta inicial quedará anulada, y si es devuelta, será retenida.

¿PUEDO REGISTRARME Y VOTAR SI NO TENGO UNA DIRECCIÓN PERMANENTE?

▲ Si está sin vivienda o si se encuentra entre dos residencias por cualquier motivo, puede inscribirse para votar utilizando una residencia temporal o las calles transversales en las que reside actualmente. Al completar la solicitud de registro de votante, proporcione la ciudad, el código postal y las calles transversales más cercanas.

▲ También debe proporcionar una dirección postal donde pueda recibir sus materiales electorales, como un refugio, iglesia o P.O. Box. (apartado de correos).

REGISTRO DE VOTANTES PARA PERSONAS DESPLAZADAS POR INCENDIOS FORESTALES

¿NECESITO CAMBIAR MI REGISTRO DE VOTANTE SI HE SIDO DESPLAZADO TEMPORALMENTE POR LOS INCENDIOS FORESTALES?

▲ No. Si su desplazamiento es temporal, no necesita cambiar su dirección residencial (domicilio) en su registro de votante. Sin embargo, puede añadir una dirección postal temporal para seguir recibiendo materiales electorales.

- **Mantenga su registro actual:** Sus distritos electorales y su elegibilidad para contiendas locales seguirán siendo los mismos.
- **Añadir una dirección postal temporal:** Esto garantiza que continúe recibiendo su boleta de Voto por Correo y los materiales electorales en su ubicación actual.

¿CÓMO PUEDO AÑADIR UNA DIRECCIÓN POSTAL TEMPORAL A MI REGISTRO DE VOTANTE?

▲ Hay dos maneras sencillas de añadir una dirección postal:

- **Opción 1:** Vuelva a registrarse en línea en LAVOTE.GOV o RegisterToVote.ca.gov. Asegúrese de marcar la casilla que dice: "Mi dirección postal no es la misma que la dirección de mi casa."
- **Opción 2:** Llame a nuestra Línea Directa de Información al Votante al (800) 815-2666, opción 2 para actualizar su dirección postal por teléfono.

Solo actualice su dirección postal. No cambie su dirección residencial (domicilio) a menos que se haya mudado de manera permanente.



CONDADO DE LOS ANGELES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

REGISTRO DE VOTANTES PARA PERSONAS DESPLAZADAS POR INCENDIOS FORESTALES CONTINUACIÓN

¿PODRÉ SEGUIR VOTANDO SOBRE ASUNTOS LOCALES RELACIONADOS CON MI COMUNIDAD ORIGINAL?

- ▲ Sí. Mientras su dirección residencial permanezca sin cambios, sus distritos electorales seguirán siendo los mismos. Podrá votar en todas las contiendas relacionadas con su dirección original, incluso si ha añadido una dirección postal diferente.

¿QUÉ OCURRE SI ME MUDO DE MANERA PERMANENTE Y ACTUALIZO MI REGISTRO DE VOTANTE?

- ▲ Si se muda de manera permanente y se vuelve a registrar en una nueva dirección, es probable que sus distritos electorales cambien. Este cambio actualizará su registro de votante y determinará su elegibilidad para votar en contiendas y medidas locales relacionadas con su nueva dirección residencial.

¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY SEGURO DE SI MI MUDANZA ES TEMPORAL O PERMANENTE?

- ▲ Si no está seguro, lo mejor es mantener su dirección residencial actual en el archivo y añadir una dirección postal temporal. Esto garantiza que permanezca conectado a sus distritos electorales y, al mismo tiempo, siga recibiendo materiales electorales importantes.

¿QUÉ SUCEDE SI YA ENVIÉ UNA DIRECCIÓN DE REENVÍO AL SERVICIO POSTAL DE LOS EE.UU. (USPS)?

- ▲ Si ha enviado un cambio de dirección al USPS, es posible que recibamos esa actualización y le enviemos un aviso solicitándole que confirme sus direcciones residencial y postal. Esto es para asegurar que su registro de votante siga siendo exacto y actualizado. No se tomará ninguna acción hasta que recibamos su respuesta.

¿PUEDO VOTAR SI ESTOY QUEDÁNDOME CON AMIGOS, FAMILIARES O EN UN REFUGIO TEMPORAL?

- ▲ Sí. Puede indicar cualquier lugar donde se encuentre actualmente como su dirección postal, aunque sea temporal. Su dirección residencial continuará determinando en qué contiendas puede votar.

VOTO POR CORREO (VBM)

¿CUÁNDO RECIBIRÉ MI BOLETA DE VOTO POR CORREO?

- ▲ Las boletas de voto por correo se envían por correo a todos los votantes registrados a partir del 2 de octubre. La mayoría de los votantes recibirán su boleta en el transcurso de 1 semana.

¿QUÉ PASA SI NO RECIBO UNA BOLETA O SE DAÑA?

- ▲ Los votantes pueden solicitar una boleta de reemplazo en **LAVOTE.GOV/REPLACEBALLOT**. El último día para solicitar un reemplazo es el **28 de octubre**.
- ▲ Llame al **(800) 815-2666, opción 2**, o envíe un correo electrónico a **votebymail@rrcc.lacounty.gov** con su nombre completo, fecha de nacimiento y dirección.



CONDADO DE LOS ANGELES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

VOTO POR CORREO (VBM) CONTINUACIÓN

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR UNA LISTA DE UBICACIONES DE LOS BUZONES DE ENTREGA DE BOLETAS?

- ▲ En línea en **LAVOTE.GOV/DropBox**.
- ▲ El paquete de Voto por Correo incluye una lista de las ubicaciones de los Buzones de Entrega de Boletas cercanas a la residencia del votante.

¿POR QUÉ NECESITO FIRMAR EL SOBRE DE DEVOLUCIÓN?

- ▲ Para que su boleta sea contada, debe firmar el Sobre de Devolución. El RR/CC verifica su boleta comparando la firma en el sobre con la firma en su registro de votante.

¿COLOCO LA FECHA DE MI CUMPLEAÑOS EN EL SOBRE DE DEVOLUCIÓN O LA FECHA DE DEVOLUCIÓN?

- ▲ Escriba la fecha en que se devuelve la boleta. Si un votante ingresa su fecha de nacimiento, la boleta se procesará de todos modos y, una vez verificada, se contará.

¿QUÉ HAGO SI RECIBO UNA BOLETA QUE NO ESTÁ DIRIGIDA A MÍ?

- ▲ Simplemente escriba "Moved – no longer here" (Se mudó – ya no está aquí) en el sobre y devuélvalo al correo.

¿QUÉ PASA SI OLVIDÉ FIRMAR MI BOLETA O SI MI FIRMA NO COINCIDE CON LA QUE ESTÁ EN MI REGISTRO?

- ▲ Su firma es necesaria para que se cuente su boleta. Si falta su firma o si la firma proporcionada no coincide con la firma en su registro de votante, le enviaremos por correo un aviso con instrucciones y una fecha límite para garantizar que su boleta se cuente. Si tiene un correo electrónico o número de teléfono registrado, también recibirá un correo electrónico y una llamada telefónica automatizada.

VOTACIÓN EN PERSONA

¿CUÁNDO ABRIRÁN LOS CENTROS DE VOTACIÓN?

- ▲ Los Centros de Votación estarán abiertos todos los días a partir del **sábado 25 de octubre**, de 10 AM a 7 PM, y de 7 AM a 8 PM el Día de la Elección.

¿CÓMO PUEDO ENCONTRAR UN CENTRO DE VOTACIÓN?

- ▲ Visite **LOCATOR.LAVOTE.GOV** o llame al **(800) 815-2666, opción 1**.
- ▲ A mediados de octubre, cada votante registrado recibirá un correo postal por separado que incluye las ubicaciones de los Centros de Votación más cercanos a su domicilio.

¿PUEDO DEVOLVER MI BOLETA DE VOTO POR CORREO EN UN CENTRO DE VOTACIÓN?

- ▲ Sí. Todos los Centros de Votación también sirven como Buzones de Entrega de Boletas y no es necesario hacer fila. Si va a depositar una boleta, diríjase directamente al frente.



CONDADO DE LOS ANGELES

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO

VOTACIÓN EN PERSONA CONTINUACIÓN

¿LOS DISPOSITIVOS DE MARCACIÓN DE LA BOLETA (BMD) ESTÁN CONECTADOS AL INTERNET O A UNA RED?

- ▲ No. Los Dispositivos de Marcación de la Boleta no están conectados a Internet ni a ninguna fuente de red.

¿EL DISPOSITIVO DE MARCACIÓN DE LA BOLETA CUENTA LOS VOTOS?

- ▲ No. El BMD no cuenta los votos. Todas las boletas de papel emitidas en un BMD se transportan de forma segura al Centro de Procesamiento de Boletas todas las noches y se cuentan la Noche de la Elección.

¿NECESITO PROPORCIONAR IDENTIFICACIÓN PARA VOTAR EN UN CENTRO DE VOTACIÓN?

- ▲ La ley de California no exige que los votantes registrados muestren una identificación al votar.
- ▲ Sin embargo, si un votante se registra por primera vez, debe proporcionar una Identificación con fotografía válida emitida por el gobierno o los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social.

¿PUEDO SALIR DEL TRABAJO PARA VOTAR?

- ▲ Sí. California es uno de al menos 31 estados que exige tiempo libre para votar si los empleados no tienen suficiente tiempo fuera del horario laboral. Puede tomarse todo el tiempo que necesite, pero los empleadores solo están obligados a pagar un máximo de dos horas.
- ▲ Los empleadores pueden exigir aviso previo. El tiempo libre debe ser al principio o al final de su turno. Los empleadores deben publicar un aviso sobre esto 10 días antes de una elección estatal.

¿QUÉ PASA SI NECESITO AYUDA EN UN IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS?

- ▲ Los Centros de Votación cuentan con Trabajadores Electorales diverso que hablan los idiomas más comunes en su comunidad. Si necesita ayuda en un idioma que no se habla en el lugar, el Trabajador Electoral llamará a la Línea Directa Multilingüe para obtener servicios de traducción.